

Acuerdo sobre cuentas nacionales
Del: 03/12/2004

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisión N° 3/95 del Consejo del Mercado Común y los Acuerdos N° 1/00, 2/00, 3/00, 4/00 y 5/00 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR y Estados Asociados.

CONSIDERANDO:

La importancia de obtener datos precisos y confiables sobre gasto y financiamiento del sector salud (nivel y composición del gasto, las fuentes de financiamiento de todas las actividades del sector, los flujos de los fondos y tipo de servicios que se adquieren con los mismos, en el sector público y en todos los subsectores, los prestadores, medicamentos, gastos directos del usuario, etc.) para conocer mejor la estructura y su financiamiento, pudiendo así planificar con más precisión las políticas y los recursos financieros.

La fragmentación y dispersión existente en los datos sobre las actividades del sector salud en la mayoría de los países, lo que dificulta el acceso a los datos sobre gasto y financiamiento dentro de cada país.

La existencia de distintas metodologías entre países y organismos (USHCFA, OCDE, ONU/OMS, etc.) que se utilizan para recaudar y analizar los datos, lo que resulta en un obstáculo para la obtención de datos confiables.

La importancia de armonizar las metodologías entre los países para lograr que los datos sean comparables y favorecer los procesos de intercambio entre los Estados Partes.

Que el Grupo de Trabajo de Cuentas Nacionales, creado en la X RMS, y el Programa Cuentas Nacionales en Salud se encuentra inactivo desde el 2000.

Que ha sido creada la Comisión Intergubernamental de Salud y Desarrollo en la XVI RMSM-EA.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1 - Trasladar las actividades del Grupo de Trabajo y del Programa de Cuentas Nacionales en Salud para la Comisión Intergubernamental de Salud y Desarrollo.

Art. 2 - Los Ministros de Salud del MERCOSUR elevan el presente Acuerdo a la consideración del Consejo del Mercado Común.

XVII RMSM-EA - Rio de Janeiro, 03/XII/04

Dr. Ginés González García, por la República Argentina

Dr. Humberto Costa, por la República Federativa del Brasil

Dr. Julio César Velázquez Tillería, por la República del Paraguay

Dr. Conrado Bonilla, por la República Oriental del Uruguay

